



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR

DE EL HIERRO

CIF: P-3800032-I

C/ José Padrón Machín s/n

Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55

83 27

38914 El Pinar — El Hierro

[elpinardeelhierro@aytoelpinar.org](mailto:elpinardeelhierro@aytoelpinar.org)



FRANCISCO CANTERO LÓPEZ COZAR (1 de 1)  
SECRETARIO INTERIOR  
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN  
HASH: b12e4b754357fa0d09898941b28f096

**NOTIFICACIÓN:**

**N.º Expediente.: 451/2022**

**Asunto: CONTRATACIÓN**

**MEDIO PERSONIFICADO**

**N/Ref: SEC/crb**

**GESPLAN**

**Avda. 3 de mayo, 71- Local Bajo**

**38005 SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**TENERIFE**

**El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, con fecha 22 de marzo de 2022, ha dictado el siguiente DECRETO n.º 2022-0182.**

*“Visto por esta Alcaldía, que con fecha 25 de febrero de 2022 y mediante Decreto n.º 2022/0135, se dispuso:*

*“PRIMERO: Encargar los trabajos de subsanación del Documento de PGO de este Municipio, a la empresa “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (Gesplan), consistentes en:*

- *Para la subsanación del informe emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas con registro de entrada número 2022-E-RC-428, de fecha 18 de febrero de 2022*
- *Para el Informe relativo a las modificaciones introducidas y si éstas suponen un cambio sustancial en el Plan General de Ordenación.*
- *Para el Informe relativo a las propuestas de estimación y desestimación de las alegaciones presentadas en los trámites de información pública y la solución asumida en el documento de aprobación definitiva;*

*SEGUNDO: Retener Crédito por importe de SEIS MIL EUROS, para hacer al gasto que supone dicho encargo, el cual será autorizado y comprometido una vez recibida la correspondiente oferta por la empresa GESPLAN (Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA) con cargo a la aplicación presupuestaria 15100/75100 “I. INMATERIAL PGO (APROBACIÓN DEFINITIVA). .../”*

*Visto igualmente la oferta presentada por “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (Gesplan), por importe CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5967,44 €), según el siguiente presupuesto:*

<b>COSTE DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS</b>			
	<b>Horas</b>	<b>coste/hora</b>	<b>Importe</b>
<i>Técnico Superior (Arquitecto)</i>	100	39,34	3.934,00 €
<i>Técnico Superior (Jurista)</i>	20	39,34	786,80 €
<i>Técnico Superior (Responsable de proyecto)</i>	5	39,34	196,70 €
<i>Delineante</i>	15	23,11	346,65 €



Cód. Verificador: AZXPXCCM945C327NCRGLNPL7 | Verificación: <https://elpinardeelhierro.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublica Gestiona | Página 1 de 3



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR

DE EL HIERRO

CIF: P-3800032-I

C/ José Padrón Machín s/n

Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55

83 27

38914 El Pinar — El Hierro

[elpinardeelhierro@aytoelpinar.org](mailto:elpinardeelhierro@aytoelpinar.org)

Total costes directos	5.264,15 €
4% costes indirectos	210,57 €
9% gastos generales	492,72 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>5.967,44 €</b>

Considerando que el encargo de los referidos trabajos no tiene la consideración de contrato ya que se realiza sobre una persona jurídica que merece la calificación jurídica de medio propio personificado respecto a este Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, es por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía,

#### DISPONE:

**PRIMERO:** Ratificar el referido encargo, conforme a la propuesta formulada por dicha mercantil, dando un plazo para la entrega de los trabajos, hasta el día 30 de abril de 2022.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto que representa el referido encargo por importe de CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.967,44 €), con cargo a la retención de crédito (RC) n° 220220000603.

**TERCERO:** Notifíquese al interesado/a, haciéndole saber que contra el presente Decreto se podrá interponer los siguientes recursos:

#### 1) RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN:

De conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/14985, de 2de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente Decreto pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe recurrir potestativamente, en Reposición ante la Presidencia de este Ayuntamiento. El Plazo para interponer el Recurso de Reposición será de UN MES, contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desistimiento por silencio, a tenor de lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la Resolución Expresa del Recursos de Reposición se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contado desde el siguiente a aquél que se notifique la resolución del Recurso Potestativo de Reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notifique su Resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de SEIS MESES que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, según lo determina el art 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro Recurso que estime pertinente.





AYUNTAMIENTO DE EL PINAR

DE EL HIERRO

CIF: P-3800032-I

C/ José Padrón Machín s/n

Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55

83 27

38914 El Pinar — El Hierro

[elpinardeelhierro@aytoelpinar.org](mailto:elpinardeelhierro@aytoelpinar.org)

**2) DIRECTAMENTE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:**

*Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.*

**CUARTO:** *Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre”.*

Lo que le notifico a los efectos pertinentes

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR**  
**D. Francisco B. Cantero López-Cózar**  
**(Fdo. electrónicamente)**



Cod. Validación: AZKPYXCGM945C327NCRG\_LNPJ7 | Verificación: <https://elpinardeelhierro.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



MINUTA

REGISTRO DE SALIDA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Auxiliar de Registro Electrónico	2022-S-RE-300	23/03/2022 09:56
RESUMEN		
Notificación -- Expediente 451/2022 Ejecuciones de Contratos (SIA 2484954)		
EXPEDIENTE	TIPO DE COMUNICACIÓN	
451/2022	Notificación Electrónica	
NIF/CIF/DIR3	DESTINATARIO	
A38279972	GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA	

DOCUMENTOS ENVIADOS

NOMBRE DEL FICHERO: 07-01 NOTIFICACION.pdf  
TIPO DE DOCUMENTO: Notificación  
VALIDEZ: Original  
CSV: AZKPXQCGM945C327NCRGLNPJ7  
HUELLA DIGITAL: 1666ddf08fd2a1025b3eea274779cf8ae439d958

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Sello de Órgano de Secretarías (1 de 1)  
Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro  
Fecha Firma: 23/03/2022  
HASH: eabae15c3ae353aa02b1a285c539b027



